

SESIONES ORDINARIAS
2007
ORDEN DEL DIA N° 3037

COMISION DE EDUCACION

Impreso el día 19 de octubre de 2007

Término del artículo 113: 30 de octubre de 2007

SUMARIO: **Localidad** San Francisco del Monte de Oro, departamento de Ayacucho, provincia de San Luis. Declaración de la misma como Cuna Nacional de la Educación Pública y del Maestro. Aceptación de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

1.-(3.495-D.-2006.)

2.-(4.223-D.-2006.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fue pasado en revisión por el que se declara a la localidad de San Francisco del Monte de Oro, provincia de San Luis, como Capital Nacional de la Educación Pública y del Maestro; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aceptación.

Sala de la comisión, 19 de septiembre de 2007.

Blanca I. Osuna. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Eusebia A. Jerez. – Silvia Augsburger. – Gustavo J. A. Canteros. – Stella Maris Cittadini de Montes. – Francisco J. Delich. – Eva García de Moreno. – Lucía Garín de Tula. – Amanda S. Genem. – Ruperto E. Godoy. – Griselda N. Herrera. – Amelia de los Milagros López. – Mabel H. Müller. – Patricia E. Panzoni. – Stella Marys Peso. – María del Carmen C. Rico. – Hugo G. Storero.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2007.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha considerado el proyecto de ley en revisión por el que se declara a San Francisco del Monte de Oro, Ayacucho, San Luis, Capital Nacional de la Educación Pública y del Maestro, y ha tenido a bien aprobarlo de la siguiente manera:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárese a San Francisco del Monte de Oro, departamento de Ayacucho, provincia de San Luis, Cuna de la Educación Pública y del Maestro.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Se deja constancia de que el proyecto en cuestión fue aprobado en general y en particular por el voto unánime de los presentes (artículo 81 de la Constitución Nacional).

Saluda a usted muy atentamente.

JUAN J. B. PAMPURO.
Juan Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

La villa de San Francisco del Monte de Oro, cabecera del departamento de Ayacucho, provincia de San Luis, es el sitio en el que en el año 1826 Domingo Faustino Sarmiento instaló su primera escuela. Llegado algún tiempo antes con su tío, el presbítero José de Oro, quien legó su nombre actual a

la localidad, fundó su primera escuela con tan sólo quince años de edad y comenzó a enseñar a leer y escribir a un grupo de feligreses a pedido de su tío.

La localidad de San Francisco del Monte de Oro ha visto acontecer hechos de relevancia en nuestra historia, como la jura de la Independencia argentina, en septiembre de 1816, la que había sido declarada en Tucumán en julio de ese año; en 1853 el Poder Ejecutivo nombra maestra a la señorita Varela y la autoriza a educar allí a 80 niñas pobres; en 1864 vio abrir sus puertas a la escuela de varones con 45 alumnos. Ya en los albores del siglo XX, en 1911, se funda allí la Escuela Normal Regional de Maestros, de la que han egresado docentes que han llevado la educación a los rincones más lejanos de nuestra patria.

En el año 1941, el solar histórico que albergaba la primera escuela, y que recuerda la llegada de Sarmiento a San Francisco del Monte de Oro en 1826, fue declarado monumento y lugar histórico nacional, mediante decreto 107.512 con fecha 6 de diciembre de 1941.

San Francisco del Monte de Oro ha sido el primer lugar y la piedra fundamental de la historia de la educación de nuestro país. Allí Sarmiento forjó sus primeros pasos como educador y sus ideas en torno al valor de la educación pública para el desarrollo de una sociedad más justa y equitativa. Su huella pervive en nuestros docentes, en todos los niños y niñas que se educan en nuestras escuelas, y su memoria reviste de grandeza a nuestra educación.

Sin duda, las iniciativas convergentes y complementarias que se integran y originan este proyecto

resumen, recuperan y proyectan los valores más sentidos que se nuclean en la idea de la educación pública como plataforma de lanzamiento para la construcción de una sociedad más justa y rinden justo homenaje a los ámbitos y a las personas que a lo largo de nuestra historia han sabido trabajar para su efectiva concreción.

La Comisión de Educación, al considerar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, y creyéndolas pertinentes, aconseja su aprobación.

Blanca I. Osuna.

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 28 de marzo de 2007.

Al señor presidente del Honorable Senado:

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, comunicándole que esta Honorable Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley, que paso en revisión al Honorable Senado:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárese a San Francisco del Monte de Oro, departamento de Ayacucho, provincia de San Luis, Capital Nacional de la Educación Pública y del Maestro.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO BALESTRINI.

Enrique Hidalgo.